

Montevideo, 18 de junio de 1998.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº36 de fecha 8 de junio de 1998, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: que de acuerdo a lo establecido en la Circular 2055, se implantó en el año 1994, un régimen de opción idiomática -Frances, Inglés o Italiano - desde 1er. año de Bachillerato hasta culminar dicho ciclo

CONSIDERANDO: que a partir del año 1996 quedó sin efecto esa opción, lo que en caso de cambio de orientación por parte de los estudiantes, acarrea una nueva situación no prevista en la Circular 1650;

ATENTO: al informe de División Inspección;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

1) Establecer que a los efectos de cambios de Orientación y Opción de Bachillerato, se aplicará el siguiente cuadro de equivalencias de la asignatura Italiano:

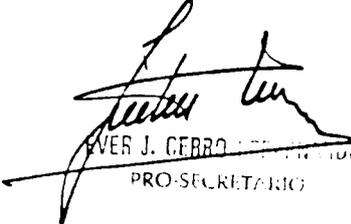
-1º, 2º y 3º. Opción 1994 Aprobados, revalidan 1º en 5º H y 2º. en 6º D plan 1976.

-1º y 2º Opción 1994 Aprobados, revalidan sólo 1º en 5º H plan 1976

-1º Opción 1994 Aprobado, debe cursar 1º. en 5º H y 2º. en 6º. D Plan 1976.

2) Deróganse las disposiciones contenidas en la Circular 1650 y complementarias, que se opongan a esta Resolución

Vcá.
1/2.


EVER J. CERRO
PRO-SECRETARIO